

1105-1.01

**DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**

FECHA : Diciembre 10 de 2014  
Hora : 8:20 a.m. A 2:45 p.m.  
Lugar : Auditorio FACAEC – ciudadela universitaria  
Modalidad : Presencial  
Carácter : Extraordinaria

**Consejeros asistentes:**

1. Doctor JOSÉ GERMÁN GÓMEZ, Alcalde y Presidente del Consejo.
2. Doctor LUÍS EDILBERTO BLANDÓN PALOMINO, Representante del Presidente de la República
3. Doctora RAQUEL DIAZ ORTIZ, Delegada de la Ministra de Educación Nacional.
4. Doctor GUSTAVO MUÑOZ SAA, Representante del Sector Productivo,
5. Mg. CARLOS HERNÁN MENDEZ DIAZ, Representante de las Directivas Académicas.
6. Mg. MARISOL SANCHEZ VALENCIA, Representante de los Profesores
7. Doctor JAIME TORRES HERNÁNDEZ, Representante de los Egresados.
8. Señora NATALIA RAMIREZ CHICA, Representante de los estudiantes.

Asistió: Dr. Jairo Gutiérrez Obando – Rector con derecho a voz, pero sin voto.

Invitadas: Doctora Mariana Donneys Agudelo, Asesora Externa contratista y doctora Martha Lucía Álvarez Castaño, Asesora Jurídica de la Institución.

Antes de iniciar la sesión el Consejo Directivo dio la bienvenida a la Representante de la Ministra de Educación doctora Raquel Díaz Ortiz. En este punto el señor Rector presentó excusa para retirarse ya que debe atender asuntos legales que requieren de su presencia ante las amenazas de que han sido objeto un grupo de profesionales de medicina vinculados como docentes de la institución. Actuó como Secretaria del Consejo la doctora Limbania Perea Doronsoro, Secretaria General, sin voz y sin voto. Presidió la sesión el Ing. José Germán Gómez García, Alcalde Municipal de esta localidad, quien puso en consideración el orden del día previamente propuesto para esta sesión extraordinaria que fue acordada en la sesión anterior, el orden del día quedó aprobado así:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Llamada a lista y verificación del quórum.
2. Revisión de la propuesta de Estatuto General

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA.**

1. Llamada a lista y verificación del quórum.

En el primer párrafo del artículo 15 del Acuerdo No.010 del 7 de julio de 2005, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "Constituye quórum para deliberar y aprobar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros del Consejo que hayan acreditado su calidad de tales ante la Secretaria del mismo...". En aplicación de lo anterior, la mitad más uno del total de los ocho (8) Consejeros en pleno ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto y que han acreditado su calidad ante la Secretaria del Consejo, es de cinco (5) Consejeros para deliberar y decidir.

Confirmada la asistencia del total de ocho (8) miembros activos en ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto, como consta en la presente acta quedó verificado el quórum.

## 2. Revisión de la propuesta del Estatuto General.

Se hicieron presentes las doctoras Martha Lucía Álvarez C, Asesora Jurídica de la Institución y Mariana Donneys Agudelo, Asesora Jurídica- contratista externa, con el fin de ilustrar como fue el proceso de construcción de esta propuesta que modifica el Estatuto General, el cual se ha estructurado a partir de títulos, capítulos y artículos, de tal manera que se encontrarán diez títulos con sus respectivos capítulos y artículos. Se tuvo en cuenta como normatividad de apoyo la Ley 30/92, Lineamientos del MEN, normatividad interna vigente y demás políticas aplicables al sector público. Como parte del procedimiento se abordó los artículos que han sido modificados o adecuados o mejorados en su redacción, y sobre los cuales se indicó la explicación correspondiente.

En la socialización y durante el transcurso de la sesión, se revisaron los primeros 24 artículos y en alguno de ellos surgieron recomendaciones, siendo las más relevantes las siguientes:

**Artículo 10:** Dirección y gobierno. En este aspecto debe observarse como lo define la ley 30 de 1992 (Consejo Directivo, Consejo Académico y Rectoría) para tener claridad y distinguir quien ejerce la dirección y quien el gobierno en la Institución se sugiere tener como referente a otras instituciones de educación superior del mismo nivel de ésta. En ese caso deben separarse las instancias de dirección y las de gobierno, además deben precisarse y no dejarse abierto como lo definen la redacción "y los demás Órganos y autoridades que establezcan los Estatutos y los reglamentos...".

### **Artículo 11:**

**Literal d).** "Un ex Rector de la institución...". Revisar conforme a la ley 30/92 ya que en ésta se refiere al ex -rector de educación superior y en la redacción del Estatuto General se propone un ex – rector de la UCEVA, para que la participación se amplíe a los externos de la UCEVA en ese caso se reglamentará que el ex –rector sea del mismo nivel o carácter académico o superior de la UCEVA.

**Parágrafo 1.** ...Delegación permanente, que hace el Presidente del Consejo. Se debe definir la delegación permanente, o sea, cuantificarse o delimitarse y en qué casos puede o no delegar la presidencia de las sesiones del Consejo Directivo. La Asesora Jurídica propone crear un artículo en este sentido y se tendrá en cuenta lo dispuesto en la ley 489 de 1998 que señala estrictamente la DELEGACIÓN.

**Artículo 12:**

Literal b) Se argumentó que la representación debe ser del docente de tiempo completo que es de planta y no del hora-cátedra, ya que sus condiciones son variables, en este sentido se revisará para el ajuste al literal.

Literal c) se adicionó que el representante de los estudiantes debe tener un promedio acumulado de calificaciones igual o superior a cuatro, cero (4.0).

- Se recomendó analizar para todos los Órganos Corporativos la conveniencia o el conflicto de interés que se presenta si el Representante tiene vínculo con la UCEVA, así mismo, se revisará lo de la "inasistencia consecutiva e injustificada del parágrafo 1, con el fin de definir y precisar estos conceptos en el Reglamento Interno del Consejo.
- Revisar para los demás órganos corporativos lo de la inclusión del Audio de las sesiones, tal como se propone para el Consejo Directivo.
- Incorporar un parágrafo al artículo 14, para definir los temas que requieren de quorum y decisión especial (definición de políticas, plan de desarrollo, estatuto general, designación del Rector, presupuesto, contratación, aprobar la creación y extensión de programas académicos, aprobación de convenios nacionales e internacionales.)
- Artículo 17 –literal m: "aprobación de convenios nacionales e internacionales" , debe estudiarse la competencia del Consejo Directivo, señalada en este literal, por cuanto se tiene la duda, si la función allí planteada es solo competencia del Representante Legal.
- Definir quorum especial y decisiones absolutas.
- Estudiar para incorporar un parágrafo en el artículo 15 sobre audio de las sesiones y restricciones de uso. Se adicionó en el artículo 15 la publicación del Acta en la página web de la institución.
- Crear un artículo que defina quien preside en ausencia del Alcalde o su Delegado, teniendo en cuenta la jerarquía de los Consejeros, para este caso corresponde al Representante del Presidente y en ausencia de éste a la Representante del Ministerio de Educación Nacional.
- En el artículo 18 se elimina la participación de docente hora-cátedra, como ya se definió para el Consejo Directivo, por considerar que la representación en estas corporaciones debe ser del docente de planta.
- Se recomendó elevar consulta al Ministerio de Educación Nacional sobre el término apropiado a utilizar: profesor, o docente, o educador, que lo defina en su integralidad y poder precisar en el nuevo Estatuto General que se encuentra en proceso de construcción.
- Se recomendó realizar consulta ante el Ministerio de Educación Nacional sobre la vigencia de la calidad de estudiante durante el período de

vacaciones del Representante de los estudiantes en los cuerpos colegiados.

- Debe aplicarse el requisito del promedio acumulado de calificaciones de 4.0 para los representantes de los estudiantes en el Consejo Académico.
- Se recomendó ajustar la denominación "Bienestar Universitario" por "Bienestar Institucional" así como lo define el Decreto 1295 de 2010.
- La Representante de los Profesores manifestó que no está de acuerdo con la función del Consejo Académico, como es definir la política del plan de trabajo de los profesores, ya que es propio de los Decanos definir con sus docentes el plan de trabajo, otra cosa es que se definan unos lineamientos o directrices para ello.

Se deja constancia de los cambios relevantes, tales como:

- Reglamento Interno del Consejo de facultad, se precisó que éste debe construirse con los Decanos y luego llevarse al Consejo Académico, éste contemplará aspectos generales y algunos serán particulares dependiendo de las características de la facultad.
- La designación de Decanos por parte del Rector. No obstante se recomendó que debe establecerse unas garantías mínimas para el Decano, pues finalmente el Rector es quien responde ante el Consejo Directivo.

Minutos antes de finalizar la sesión se retiraron los Consejeros Luis Edilberto Blandón Palomino y Gustavo Muñoz Saa.


El Presidente del Consejo Directivo levantó la sesión e indicó que la socialización y revisión de este tema continuará en la sesión ordinaria del 18 de diciembre-2014.

Siendo las 2:45 p.m. el Ing. José Germán Gómez García dio por terminada la sesión, a la vez que se confirmó la sesión ordinaria del 18 de diciembre a partir de las 7:30 a.m.

La presente Acta fue aprobada en sesión verificada el día **18 de diciembre de 2014** y presidida por el Ing. José Germán Gómez García.

Firman el acta,

El Presidente del Consejo Directivo,

  
**JOSÉ GERMÁN GÓMEZ GARCÍA**

La Secretaria del Consejo Directivo,

  
**LIMBANIA PEREA DORONSORO**

Elaboró: Lperead